



Resolución Jefatural

Nº 129 - 2012 - INDECI
01 de Junio 2012

Visto: El Proyecto de Memoria Institucional 2011 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y editado por la Oficina de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, de conformidad con la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM; es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en cumplimiento de la Directiva Nº 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República"; la Oficina de Planificación y Presupuesto ha elevado el proyecto de Memoria Institucional 2011 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que contiene entre otra información, los objetivos institucionales logrados por la Institución en el Año Fiscal 2011, y;

Con la visación de la Sub Jefatura, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Memoria Institucional 2011 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que se detalla en el Anexo





adjunto y que consta de ciento dieciocho (118) folios, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática, y a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet.



Artículo 3°.- La Secretaría General e Imagen Institucional ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notificará la presente Resolución, a todas las Dependencias de la Institución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil